

CONTENIDO:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MTRO. ILDEFONSO MARES CHAPA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, APLIQUE LAS NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO QUE DEBE OFRECER LA EMPRESA MEGACABLE EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MTRO. ILDEFONSO MARES CHAPA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, APLIQUE LAS NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO QUE DEBE OFRECER LA EMPRESA MEGACABLE EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Morelia, Michoacán; a 26 de abril de 2017.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8 fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, Mtro. Miguel Ildefonso Mares Chapa para que en el ámbito de su competencia, aplique las normas que regulan el servicio que debe ofrecer la empresa Megacable en la ciudad de Uruapan, atienda diligentemente las quejas de los consumidores y resuelva las anomalías del servicio de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de Uruapan son recurrentes las quejas contra la Empresa Megacable, las inconformidades de los usuarios de televisión por cable reportan que cuando cortan el servicio por atraso en el pago les cobran por concepto de reconexión; sin embargo, aunque el pago sea inmediato, la reconexión no lo es, y tampoco les reponen los días que los usuarios estuvieron sin acceso al servicio.

Aunque el usuario pague lo atrasado, además del cobro por reconexión, ésta no es inmediata, prolongándose hasta una semana la restitución del servicio. La problemática descrita es sistemática, genera muchas molestias entre los usuarios y, al parecer,

la empresa proveedora no ha sido sensible ante las múltiples quejas de mal servicio por parte de los consumidores, motivo por el cual, es necesario reflexionar esta problemática con base en las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 párrafo tercero establece «El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.»

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de radiodifusión y telecomunicaciones establece «II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.»

Que de acuerdo con la página oficial de la Procuraduría Federal del Consumidor la Dirección General de Protección al Consumidor tiene los siguientes objetivos: Promover y proteger los derechos de las y los consumidores, a través de información, orientación, asesoría sobre sus derechos y sobre las obligaciones de las empresas en las relaciones de consumo. Garantizar equidad, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Que la página oficial de Megacable también ofrece los procedimientos para servicios de telefonía fija, telefonía móvil, internet, y televisión de paga, recepción de reclamaciones, captación de denuncias, conciliación, arbitraje y verificación y vigilancia.

Que Ley Federal de Telecomunicaciones establece que corresponde a la PROFECO promover, proteger, asesorar, defender, conciliar, y representar a los usuarios y consumidores, frente a los concesionarios o autorizados de servicios de telecomunicaciones o ante comités consultivos de normalización así como registrar y publicar los modelos de contratos de

adhesión de conformidad con esta Ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Que la empresa Megacable declara en su página web que tiene como misión: Somos una institución que protege y promueve los derechos de las y los consumidores, garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para la población consumidora.

Que la visión de la empresa referida es: Ser una Institución cercana a la gente, efectiva en la protección y defensa de las personas consumidoras, reconocida por su estricto apego a la ley, con capacidad de fomentar la igualdad, la no discriminación, la participación ciudadana, y la educación para un consumo responsable.

La intervención que hago en esta tribuna es para pedirle a la empresa Megacable que honre su palabra y cumpla con los ordenamientos legales que regulan la prestación de los servicios y los compromisos escritos en la Misión y Visión de su página oficial.

Por lo anteriormente expuesto, proponga a esta asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, Mtro. Miguel Ildelfonso Mares Chapa para que en el ámbito de su competencia, aplique las normas que regulan el servicio que debe ofrecer la empresa Megacable en la ciudad de Uruapan, atienda diligentemente las quejas de los consumidores y resuelva las anomalías del servicio.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2017.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx